

Nueva Ley Bases

Abril 2024

Departamento de Economía FECOI

El Poder Ejecutivo no prodrá disolver:

- 1) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- 2) Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Malbrán” (ANLIS)
- 3) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
- 4) Instituto de la Propiedad Industrial (INPI)
- 5) Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
- 6) Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)
- 7) Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)
- 8) Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- 9) Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- 10) Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)
- 11) Comisión Nacional de Valores (CNV)
- 12) Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
- 13) Unidad de Información Financiera (UIF)
- 14) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

El PE si podrá disolver fondos fiduciarios públicos

- a) Si el fondo fuera financiado por un impuesto coparticipable, volverá al régimen.**

- b) Si el fondo fuera financiado por un tributo no coparticipable, volverá al Tesoro Nacional.**

Privatización

Privatización Total

- 1) AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.
- 2) ENERGÍA ARGENTINA S.A.
- 3) RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.
- 4) INTERCARGO SAU

Privatización Parcial o Concesión

- 1) AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.
- 2) YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RIO TURBIO (YCRT).
- 3) BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
- 4) SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S.E (SOFSE)
- 5) CORREDORES VIALES S.A.
- 6) NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SA (NASA).
- 7) CORREO OFICIAL S.A.

Régimen de incentivo para grandes inversiones (RIGI)

- Incentivar las “Grandes Inversiones” nacionales y extranjeras en la República Argentina.
- Incentivos tributarios y aduaneros.
- Monto mínimo de inversión en activos computables
- USD 200.000.000.- USD 900.000.000.-

Empleo Público

- a) El personal afectado por las medidas de reestructuración de organismos quedará en disponibilidad por hasta 12 meses.
- b) Deberán (i) recibir la capacitación que se les imparta o (ii) desarrollar tareas en servicios tercerizados del Estado.
- c) Cumplido el término de disponibilidad, quedará automáticamente desvinculado de la Administración Pública nacional.

Empleo Privado

- 1) **Extensión del período de prueba a 6 meses**
- 2) **Eliminación de multas por trabajo no registrado**
- 3) **Implementación del fondo de cese laboral**

Período de prueba 6 meses

1. Se entenderá celebrado a prueba los primeros 6 meses.
2. Hasta 8 meses, en las empresas de 6 a 100 trabajadores.
3. Hasta 1 año, en las empresas de hasta 5 trabajadores.

Regularizar relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas

- 1) Extinción de la acción penal prevista.
- 2) Condonación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza.
- 3) Baja del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- 4) Condonación de la deuda por capital e intereses por falta de pago de aportes y contribuciones de los Subsistemas de la Seguridad Social.

5) Deroga la sanción al empleador que no entrega el **Certificado de Trabajo** y las constancias del ingreso de fondos a la seguridad social y sindicales al finalizar la relación laboral.

6) Deroga el incremento indemnizatorio frente al **pago fuera de término de las indemnizaciones** laborales por despido.

Fondo de Cese Laboral

1. Mediante convenio colectivo de trabajo.
2. Sustituir la indemnización por un fondo de cese laboral.
3. Los empleadores podrán optar por un sistema privado a su costo.
4. En todos los casos, las empresas podrán auto-asegurarse.

Licencia por Maternidad

- A. **Queda prohibido el trabajo del personal femenino 45 días anteriores al parto y hasta 45 días después.**
- B. **La persona interesada podrá optar por 10 días antes y el resto de la licencia posterior al parto.**

Trabajador independiente con colaboradores

1. El trabajador independiente podrá contar con hasta otros 5 trabajadores independientes.
2. Podrá acogerse a un régimen especial unificado.
3. Relación autónoma, sin que exista vinculo de dependencia entre ellos.
4. Aporte individual de una cuota mensual que comprenda:
Régimen Previsional, Régimen Nacional de Obras Sociales, Sistema Nacional del Seguro de Salud y Régimen de Riesgos del Trabajo.

Gracias

Departamento de Economía FECOI

